

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

6536 *Orden ECD/1040/2012, de 27 de abril, por la que se corrigen errores y omisiones en la Orden EDU/3538/2011, de 13 de diciembre, por la que se conceden subvenciones para la movilidad de alumnos en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2011-2012.*

Por Orden EDU/3538/2011, de 13 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 28), se concedieron ayudas para la movilidad de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster para el curso académico 2011-2012 convocadas por Orden EDU/1541/2011, de 2 de junio.

Concluido el proceso de subsanación de las solicitudes y habiéndose detectado omisiones y errores cuya corrección ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria por parte de los solicitantes y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Selección del programa de ayuda del Capítulo II Modalidad B), Subvenciones para la movilidad de estudiantes, se ha dispuesto:

Primero.

Conceder las subvenciones para la movilidad de la estudiante omitida en la Orden de concesión EDU/3538/2011, de 13 de diciembre, que se indica en el Anexo I por los importes que se señalan para la universidad y máster oficial.

Segundo.

Proceder a la subsanación del error detectado en la grabación de los apellidos de un beneficiario en el Anexo I de la mencionada Orden en el siguiente sentido:

Pág. 144061, donde dice: «CHACARRÍAS LAPASTORA, MIGUEL», debe decir: «CHAVARRÍAS LAPASTORA, MIGUEL».

Tercero.

Proceder a la corrección de los errores detectados en la concesión correspondiente a los gastos de estancia de algunos estudiantes que se recogían en el Anexo de la Orden EDU/3538/2011, de 13 de diciembre. La diferencia entre ambos importes figura en el Anexo II de esta Orden, por estudiante, máster y universidad, y deberá ser reintegrado al Tesoro Público tal como establece el artículo 9 de la Orden EDU/1541/2011, de 2 de junio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de abril de 2012.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden EDU/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Política Universitaria, Federico Morán Abad.

ANEXO I

Subvenciones para la movilidad de estudiantes en másteres oficiales

Convocatoria 2011/2012

Universidad	Referencia	Programa máster	Apellidos y nombre	Total subvención
Universidad de Oviedo.	MAS2011-00725	Máster Universitario en Historia y Análisis sociocultural.	Álvarez Lozano, Lorena.	3.680,00

ANEXO II

Subvenciones para la movilidad de alumnos en másteres oficiales

Convocatoria 2011/2012

Modificación a la Orden de 13 de diciembre de 2011 (BOE 28-12-2011)

Universidad	Referencia	Programa máster	Apellidos y nombre	Importe concedido Orden 13-12-2011	Importe subvención	Diferencia importe
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	MAS2011-00701	Máster Universitario en Química Sintética e Industrial.	Martín Amores, Ugaitz.	1.200,00	600,00	600,00
			Riaño Castela, Iker.	1.200,00	400,00	800,00
			Iglesias Rodríguez, Virginia.	1.200,00	600,00	600,00
			Conde García, Nerea.	1.200,00	600,00	600,00
			Total	4.800,00	2.200,00	2.600,00